



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del "Servicio de impresiones de guías de aprendizaje para el Ciclo Regular 2026-II del Centro Preuniversitario"
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La finalidad del presente servicio busca la contratación del servicio de impresiones de guías de aprendizaje para el ciclo 2026-II, que contribuirá a garantizar la disponibilidad oportuna de materiales educativos de calidad para los estudiantes, facilitando su proceso de aprendizaje y asegurando que cuenten con los recursos necesarios para una preparación adecuada durante el ciclo académico.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar un servicio de impresiones de guías para proveer a los estudiantes del Centro Preuniversitario materiales de estudio claros y accesibles que apoyen su proceso de aprendizaje.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O. 02.100.16.00 – Centro Pre Universitario
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0141 - Gestión del Programa Preuniversitario de la UNALM

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>1. Impresión de guías de aprendizaje por cada curso. Cantidad de guías por curso: 550 und. Material: Interior en bond importado de 75 gr. Carátula en couché mate de 150 gr. Colores: Interiores a blanco y negro y carátula a full color. Acabados: Carátula mate y engrapado. Tamaño: Cerrado en A4 y abierto en A3 con grapas en el centro.</p> <p>Las doce (12) guías correspondientes a los doce (12) cursos deberán entregarse agrupadas en un solo conjunto (juego completo), asegurando que cada juego contenga la totalidad de las guías. Asimismo, cada conjunto deberá estar debidamente empaquetado y sellado mediante termosellado, garantizando su integridad, protección y fácil identificación como unidad indivisible.</p> <p>El Centro preuniversitario entregará el diseño de las 12 portadas y el contenido interior de los 12 cursos.</p>

Tatiana Rojas





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

NÚMERO DE PÁGINAS DE

GUÍAS DE APRENDIZAJE

CICLO 2026-II

CURSO	N° DE PÁGINAS
RV	97
RM	80
ALGEBRA	66
ARITMÉTICA	76
GEOMETRÍA	81
TRIGONOMETRÍA	76
FÍSICA	93
QUÍMICA	80
BIOLOGÍA	52
ECONOMÍA	63
HISTORIA	76
GEOGRAFÍA	37

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)

No aplica.

PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)

No aplica.

RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)

Entrega de la totalidad de las guías e Informe del servicio realizado de acuerdo a los términos de referencia.

MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será a suma alzada.

SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)

Las doce (12) guías correspondientes a los doce (12) cursos deberán entregarse agrupadas en un solo conjunto (juego completo), asegurando que cada juego contenga la totalidad de las guías.

Asimismo, cada conjunto deberá estar debidamente empaquetado y sellado mediante termosellado, garantizando su integridad, protección y fácil identificación como unidad indivisible.

La entrega final de las guías de aprendizaje deberá entregarse en Calle Almirante Guisse 939 - Jesus María y en la Universidad Nacional Agraria La Molina - La Molina, las cantidades que se deberá entregar a cada sede serán coordinadas con el área administrativa del Centro Preuniversitario.



Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

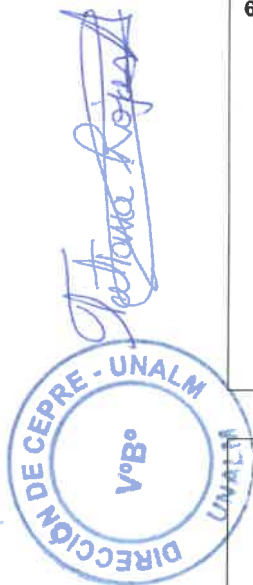
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de impresión se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor. No obstante, la entrega final de las guías de aprendizaje deberá entregarse en Calle Almirante Guisse 939 - Jesus Maria y en la Universidad Nacional Agraria La Molina, las cantidades que se deberá entregar a cada sede serán coordinadas con el área administrativa del Centro Preuniversitario.
HORARIO DE EJECUCIÓN	No corresponde
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 20 (veinte) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización.

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad de la prestación será dada expresamente por la Dirección de Centro de Estudios Preuniversitario de la UNALM U.O. 02.100.16.00 – Centro Pre Universitario		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100% en un único pago al proveedor, después de la entrega de su informe del servicio al área usuaria, donde se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia y será mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<i>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i>
--------------------------	--

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MUESTRA	Se solicitará una muestra de una las guías antes de la ejecución del servicio serán sustentadas mediante un acta de verificación.
COMPROMISO DE LA ENTIDAD	El Centro Preuniversitario se compromete a entregar una muestra en PDF de una de las guías de aprendizaje.
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
GARANTÍA COMERCIAL	3 meses de fabrica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mg. Sc. Tatiana Rojas Ayerve
Directora de CEPRE UNALM
UNALM

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.